 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

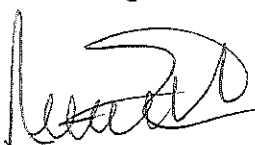
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO PROCESO CDT-RE-2024-00001072 SICOF 3545.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, (Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co) el contenido de la RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO PROCESO CDT-RE-2024-00001072 SICOF 3545.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2024-00004939 de fecha 16 de septiembre de 2024 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 18 de septiembre de 2024 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 24 de septiembre de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2024-00004939

Fecha: 2024-09-16 Hora: 12:00:51

Ibague, 16 de septiembre de 2024

Señor
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo CDT-RE-2024-00001072 SICOF 3545

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta su petición, radicado de entrada CDT-RE-2024-00001072 SICOF 3545, en el cual se manifiesta y pone en conocimiento de este Ente de Control "denuncia por actos de corrupción en la empresa de servicios públicos de chaparral"(...) "configurando una celebración indebida de contratos" (Sic.); ésta Dirección Técnica, a través de los CDT-RS-2024-00001818; CDT-RS-2024-00001820 y CDT-RS-2024-000023918; requirió a la Empresa de Servicios Públicos EMPOCHAPARRAL E.S.P. para que allegara la siguiente información: *(Copia en medio magnético de los contratos de suministro de combustible, mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad de la Empresa; contrato de suministro y/o compraventa de químicos para el tratamiento del agua; De los contratos relacionados anteriormente, anexas soportes en las diferentes etapas, (Precontractual, contractual y Poscontractual.) así como: Certificación de Origen de los recursos. Comprobantes de pago. Certificación estado del contrato. Actas de entrega y recibo.)*

La EMPUCHAPARRAL E.S.P.; allego respuesta a través del RS-2024-0000640 del 1 de agosto del corriente, en el cual, anexa: *(copia en medio magnético, de los contratos 030-2024, objeto: suministro de combustible; 031-2024, contrato de suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa de servicios de chaparral; contrato 032-2024, contrato de reparación y mantenimiento de la celda de disposición final de residuos sólidos de EMPOCHAPARRAL; contrato de suministro de y/o compraventa de químicos para el tratamiento de agua).*

Información, que fue analizada y estudiada jurídica y administrativamente, la cual, con fundamento en la Ley 610 de 2000, en cuanto al ejercicio de control y vigilancia, **posterior y selectivo** en la ejecución de los recursos públicos, de las Entidades Públicas de su competencia, pudiendo determinar que en los contratos objeto de denuncia, no se presentan hechos y/o situaciones que permita dilucidar la configuración de un posible detrimento patrimonial y/o irregularidad con incidencia fiscal.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, Agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio de control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigencia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento.

Esperamos que su solicitud haya sido tramitada a satisfacción; por lo que le solicitamos amablemente diligenciar la encuesta en el siguiente Enlace: <https://forms.gle/hDs98KXYrfygZt1u7>; encuesta que nos permitirá mejorar nuestros servicios.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Transcriptor: Victor Alfonso Pulido Bohorquez - CONTRATISTA